

## DIRECCIÓN PROVINCIAL

### DE VIALIDAD

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025817-7 y su agregado Expte. N° 16101-0116991-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1422 de fecha 19/03/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. DANIEL ABBA, con último domicilio conocido en Vélez 157 - Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 2076 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1422 de fecha 19/03/09, de conformidad a la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. FERREIRA ALVARO HIGINIO, en carácter de conductor, con domicilio en Ugalde 2660, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, al transportista Sr. MAUHOVRAT JUAN R., con domicilio en Pellegrini 1258, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires y al cargador, Sr. DANIEL ABBA con domicilio en Vélez 157 - Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 18.762,07 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 07/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo: L 1634, Año 2004, Dominio Chasis EMO 129, Dominio Acoplado FKJ 670, Sr. FERREIRA ALVARO HIGINIO, con domicilio en Ugalde 2660, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, el transportista Sr. MAUHOVRAT JUAN R., con domicilio en Pellegrini 1258, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. DANIEL ABBA con domicilio en Vélez 157 - Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 18.762,07 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 07/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0090844-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1171 de fecha 08/10/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20°

inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Eduardo Angel Verón, con último domicilio conocido en calle Juan XXIII de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 011 dictada el 15 de Enero de 2009 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1171 de fecha 08/10/07, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por "LEMAN S.R.L." con patrocinio letrado, contra el Acta de Infracción N° 1171/07 por los motivos invocados y elevar las actuaciones al M.O.P. y V. en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3°.- Intimar al Sr. Eduardo Angel Verón, en carácter de conductor, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de La Francia, Provincia de Córdoba, y al transportista y cargador, "LEMAN S.R.L.", con domicilio en Urquiza y Alberti s/n°, de la localidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos y/o J.D. Solís s/n° de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 37.226,69 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 69/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Dominio Chasis GRD 393 con Acoplado GKT 075, Sr. Eduardo Angel Verón, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de La Francia, Provincia de Córdoba, y el transportista y cargador "LEMAN S.R.L." con domicilio en Urquiza y Alberti s/n°, de la localidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos y/o J.D. de Solís s/n° de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 37.226,69 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 69/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0091795-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1174 de fecha 14/11/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Lazzaroni, Ricardo Valentín con ultimo domicilio conocido en Zona Urbana de la Localidad de La Cabral, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2134 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1174 de fecha 14-11-2007, conforme legislación vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el la Firma AGRO W S.A. por apoderado, contra el Acta de Infracción N° 1174/07, por los motivos invocados y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3°.- Intimar al Conductor Señor Lazzaroni, Ricardo Valentín domiciliado en Zona Urbana de la Localidad de La

Cabral -Provincia de Santa Fe-, al transportista AGRO W S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 1600 de la Localidad de Río II -Provincia de Córdoba- y al cargador ARENERA PARQUE con domicilio en Lote 176 Parque Industrial Sauce Viejo, en la Localidad de Sauce Viejo -Provincia de Santa Fe-; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 4.110,29 (PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el Conductor del camión IVECO modelo 450 E 37 T, Dominio chasis DZN 248, Dominio Acoplado EOP 367 señor Lazzaroni, Ricardo Valentín domiciliado en Zona Urbana de la Localidad de La Cabral -Provincia de Santa Fe-, el transportista AGRO W S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 1600 de la Localidad de Río II -Provincia de Córdoba- y el cargador ARENERA PARQUE con domicilio en Lote 176 Parque Industrial Sauce Viejo, en la Localidad de Sauce Viejo -Provincia de Santa Fe-, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.110,29 (PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0094313-1 y su agregado por cuerda floja Expediente N° 16101-0094078-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1310 de fecha 16/04/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58 al infractor Sr. Segovia Pablito Adalberto, con último domicilio conocido en R. S. Peña S/Nº de la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2089 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1310 de fecha 16/04/08, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTÍCULO 2º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Rubén Arnoldo Carlen a través de su apoderado, Dr. Marcelo Bonazza, contra el Acta de Infracción N° 1310 de fecha 16/04/08 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTÍCULO 3º.- Intimar al Sr. Segovia Pablito Adalberto, en carácter de conductor con domicilio en R. S. Peña S/Nº de la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, al transportista y cargador Sr. Carlen Rubén A. con domicilio en Sarmiento N° 853, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe y/o Fray Antonio Rossi S/N de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 4.319,33 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 33/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para

el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTÍCULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo T 1146B, Dominio Chasis EEC 965, Dominio Acoplado ARY 218, Sr. Segovia Pablito Adalberto, con domicilio en R. S. Peña S/N° de la localidad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe y el transportista y cargador Sr. Carlen Rubén A. con domicilio en Sarmiento N° 853, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe y/o Fray Antonio Rossi S/N de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.319,33 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 33/100), con más los intereses que correspondan a la fecha que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos Expediente N° 16101-0094508-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1225 de fecha 07/05/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. ALCIDES RAMIRO CASTILLO, con último domicilio conocido en Joaquín B. González 195 de la localidad de Capitán Bermúdez de la Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2002 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando.. .Resuelve... "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1225 de fecha 07/05/08, conforme la normativa vigente. ARTÍCULO 2°.- Intimar al Sr. LUIS ALBERTO VINCENTI, en carácter de conductor, con domicilio en Cincuentenario 690 de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba, al transportista, Sr. PABLO CESAR VINCENTI, con domicilio en 75 Aniversario 550, de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba y al cargador Sr. ALCIDES RAMIRO CASTILLO, con domicilio en Joaquín B. González 195 de la localidad de Capitán Bermúdez de la Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 12.358,98 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/1000), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTÍCULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Marca Fiat, Dominio Chasis UUA 494, Dominio Acoplado VET 033, Sr. LUIS ALBERTO VINCENTI, con domicilio en Cincuentenario 690 de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba, el transportista, Sr. PABLO CESAR VINCENTI, con domicilio en 75 Aniversario 550, de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba y al cargador Sr. ALCIDES RAMIRO CASTILLO, con domicilio en

Joaquín B. González 195 de la localidad de Capitán Bermúdez de la Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.358,98 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/1000), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095370-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1507 de fecha 20/05/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Raúl A. Bonnet con último domicilio conocido en Pietropaolo N° 1799, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y Sr. Néstor Javier Dimmis con último domicilio conocido en la localidad de General Belgrano, Provincia de Formosa de lo establecido en la Resolución N° 2610 dictada el 30 de Diciembre de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1507 de fecha 20/05/08 de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. Juan Esteban Salinas, en carácter de conductor, con domicilio en Belgrano N° 355, de la localidad de Villa Valeria, Provincia de Córdoba, al transportista Sr. Raúl A. Bonnet, con domicilio en Pietropaolo N° 1799, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y al cargador Sr. Néstor Javier Dimmis, con domicilio en la localidad de General Belgrano, Provincia de Formosa, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.796,92 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con 92/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo: L 1632, Dominio Chasis EFM 740, Dominio Acoplado EFM 744, Sr. Juan Esteban Salinas, con domicilio en Belgrano N° 355, de la localidad de Villa Valeria, Provincia de Córdoba, el transportista Sr. Raúl A. Bonnet, con domicilio en Pietropaolo N° 1799, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. Néstor Javier Dimmis, con domicilio en la localidad de General Belgrano, Provincia de Formosa, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.796,92 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con 92/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección Provincial de Vialidad, el nuevo domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095987-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1509 de fecha 24/06/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. FERNANDO ANIBAL GARCIA, con último domicilio conocido en la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, "FAZTERRA S.A." con último domicilio conocido en Cossio e Islas Malvinas de la localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes y al Sr. ADOLFO PEREYRA, con último domicilio conocido en la localidad de Tres Isletas, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 2607 dictada el 30 de Diciembre de 2008 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1509 de fecha 24/06/08 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al SR. FERNANDO ANIBAL GARCIA, en carácter de conductor, con domicilio en la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, al transportista "FAZTERRA S.A." con domicilio en Cossio e Islas Malvinas de la localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, y el cargador SR. ADOLFO PEREYRA, con domicilio en la localidad de Tres Isletas, Provincia de Chaco, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 10.040,02 (PESOS DIEZ MIL CUARENTA CON DOS CENTAVOS), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo R 340, Dominio Chasis GJU 481 con Acoplado GJU 487, SR. FERNANDO ANIBAL GARCIA, con domicilio en la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, el transportista "FAZTERRA S.A." con domicilio en Cossio e Islas Malvinas de la localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes y el cargador SR. ADOLFO PEREYRA, con domicilio en la localidad de Tres Isletas, Provincia de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.040,02 (PESOS DIEZ MIL CUARENTA CON DOS CENTAVOS), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095989-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1512 de fecha 03/07/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. KESICH JORGE ORLANDO, con último domicilio conocido en Lepri N° 1300, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Sra. BRITZ DANIELA C., con último domicilio conocido en Calle S/N° K 1240, de la localidad de Dos de Mayo, Provincia de Córdoba y Sr. BRITZ CARLOS D. con último domicilio conocido en Int. Julio

Molina R 1260, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1321 dictada el 21 de Julio de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1512 de fecha 03/07/08 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. KESICH JORGE ORLANDO, en carácter de conductor, con domicilio en Lepri N° 1300, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, a los transportistas, Sra. BRITZ DANIELA C., con domicilio en Calle S/N° K 1240, de la localidad de Dos de Mayo, Provincia de Córdoba y el Sr. BRITZ CARLOS D., con domicilio en Int. Julio Molina R 1260, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 7.415,26 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince con 26/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo L 111-42, Dominio Chasis RQJ 755, Dominio Semirremolque RRH 561, Sr. KESICH JORGE ORLANDO, con domicilio en Lepri N° 1300, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, los transportistas Sra. BRITZ DANIELA C., con domicilio en Calle S/N° K 1240, de la localidad de Dos de Mayo, Provincia de Córdoba y el Sr. BRITZ CARLOS D., con domicilio en Int. Julio Molina R 1260, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.415,26 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince con 26/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0095990-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1513 de fecha 03/07/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. SR. EDUARDO A. TERRANEO MENGARELLI, con último domicilio conocido en Chacabuco N° 833, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2606 dictada el 30 de Diciembre de 2008 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando... Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1513 de fecha 03/07/08 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al SR. EDUARDO A. TERRANEO MENGARELLI, en carácter de conductor, con domicilio en Chacabuco N° 833, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, al transportista SR. DIEGO CAVALIERI, con domicilio en Ovidio Lagos N° 699, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, y al cargador SR. CEFERINO FERREYRA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1039 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente

la suma de \$ 12.832,16 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos con 16/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis FJS 739, Dominio Acoplado FJS 740, SR. EDUARDO A. TERRANEO MENGARELLI, con domicilio en Chacabuco N° 833, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, el transportista SR. DIEGO CAVALIERI, con domicilio en Ovidio Lagos N° 699, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, y el cargador SR. CEFERINO FERREYRA, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1039 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 12.832,16 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Dos con 16/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos Expediente N° 16101-0096644-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1514 de fecha 01/08/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor "AGROSUR", con último domicilio conocido en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 096 dictada el 22 de ENero de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1514 de fecha 01/08/08 de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al SR. POGORZELEC, DIEGO MARCELO, en carácter de conductor, con domicilio en 19 E 12 y 14 - B° Obrero, de la localidad de Roque Saenz Peña, Provincia de Chaco, el transportista, SR. FONTANA SEBASTIÁN, con domicilio en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Chaco y el cargador "AGROSUR", con domicilio en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 2.350,87 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 87/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis EST 591, Dominio Acoplado UZV 731, SR. POGORZELEC, DIEGO MARCELO,

con domicilio en 19 E 12 y 14 - B° Obrero, de la localidad de Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, el transportista, SR. FONTANA SEBASTIÁN, con domicilio en 25 de Mayo N° 895, de la localidad de Saénz Peña, Provincia de Chaco y el cargador "AGROSUR", con domicilio en 9 de Julio 101, de la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe,, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.350,87 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 87/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0096828-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1228 de fecha 21/08/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Ángel Alberto Fiorito con último domicilio conocido en Fraga N° 607, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, Sra. Luisa Calcagno, con último domicilio conocido en Balcarce N° 487 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, Sr. Giorgis Miguel con último domicilio conocido en Colón 446, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y "Areneras Vignaduzzi", con último domicilio conocido en A. de Las Américas y 3 de Febrero de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2108 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando.. Resuelve... "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1228 de fecha 21/08/08, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el recurso invocado por la Sra. Luisa Elsa Calcagno, a través de su apoderado, contra el Acta de Infracción N° 1228 de fecha 21/08/08 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3°.- Intimar al Sr. Ángel Alberto Fiorito, en carácter de conductor, con domicilio en Fraga N° 607, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, los transportistas, Sra. Luisa Calcagno, con domicilio en Balcarce N° 487, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el Sr. Giorgis Miguel, con domicilio en Colón 446, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el cargador, "Areneras Vignaduzzi", con domicilio en A. de Las Américas y 3 de Febrero de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 40.053,58.- (PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 58/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Volvo, Modelo V.M.260-4X2 R., Dominio Chasis HKG 266, Dominio Acoplado TLM 336, Sr. Ángel Alberto Fiorito, con domicilio en Fraga N° 607, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, los transportistas, Sra. Luisa Calcagno, con domicilio en Balcarce N° 487, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el Sr. Giorgis

Miguel, con domicilio en Colón 446, de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el cargador "Areneras Vignaduzzi", con domicilio en A. de Las Américas y 3 de Febrero de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 40.053,58.- (PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 58/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese".

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0097103-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1229 de fecha 28/08/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. César Piedrabuena, con último domicilio conocido en Zona Rural, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, el Sr. Antonio Cepeda, con último domicilio conocido en Larrechea N° 473 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el Sr. Daniel Abba, con último domicilio conocido en calle Vélez 157 A Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 119 dictada el 28 de Enero de 2009 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1229 de fecha 28/08/08, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTÍCULO 2º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por los Sres. Antonio Cepeda y César Piedrabuena, con apoderado, contra el Acta de Infracción N° 1229/08 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTÍCULO 3º.- Intimar al Sr. César Piedrabuena, en carácter de conductor, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, el transportista, Sr. Antonio Cepeda, con domicilio en Larrechea N° 473 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. Daniel Abba, con domicilio en calle Vélez 157 A Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 55.077,96.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Siete con 96/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTÍCULO 4º.- La falta de pago en el término otorgado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford Cargo, Modelo 1832-E, Dominio Chasis GRJ 256, con Acoplado GWP 768, Sr. César Piedrabuena, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Los Cardos, Provincia de Santa Fe, el transportista Sr. Antonio Cepeda, con domicilio en Larrechea N° 473 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. Daniel Abba, con domicilio en calle Vélez 157 A Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 55.077,96.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Siete con 96/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Mutis N° 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0097848-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1524 de fecha 25/09/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. DARIO, ROBERTO, con último domicilio conocido en la ciudad de Campo Gallo, Provincia de Santiago del Estero y Sra. ANDREA SALLAGO, con último domicilio conocido en Barrio Solidaridad II, de la ciudad de Carhue, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 077 dictada el 20 de Enero de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1524 de fecha 25/09/08 de conformidad con la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. JACQUET, OSCAR ANIBAL, en carácter de conductor, con domicilio en Mitre s/N°, de la ciudad de Carhue, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas SALLAGO, ANDREA con domicilio en Barrio Solidaridad II, de la ciudad de Carhue, Provincia de Buenos Aires y FRONTERA SUR S.R.L. con domicilio en Vicente López 3609, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. DARIO, ROBERTO, con domicilio en la ciudad de Campo Gallo, Provincia de Santiago del Estero, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 3.580,92 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 92/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Fiat, Modelo: 619 NI, Dominio Chasis TUO 401, Dominio Acoplado UYZ 220, Sr. JACQUET, OSCAR ANIBAL, con domicilio en Mitre s/N°, de la ciudad de Carhue, Provincia de Buenos Aires y los transportistas SALLAGO, ANDREA con domicilio en Barrio Solidaridad II, de la ciudad de Carhue, Provincia de Buenos Aires y FRONTERA SUR S.R.L. con domicilio en Vicente López 3609, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y el cargador Sr. DARIO, ROBERTO, con domicilio en la ciudad de Campo Gallo, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 3.580,92 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 92/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0098397-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1476 de fecha 16/10/08, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los Sres. JAVIER HUGO DANIEL TISERA con ultimo domicilio conocido en calle Leopoldo Lugones 175 de la Localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba, ISABEL NELIDA FELICIONI con ultimo domicilio conocido en calle San Martín S/N de la Localidad de Santiago Temple, Provincia de Córdoba y EL BUEN AGRICULTOR S.C. con ultimo domicilio conocido Camino a Chacras de la Merced, en Km. 15 1/2 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 2148 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1º Aprobar el Acta de Infracción N° 1476 de fecha 16/10/08, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2º Rechazar el Descargo presentado por la Sra. Isabel Nélica Felicioni (transportista) contra el Acta de Infracción N° 1476/08 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3º Intimar al conductor el Sr. Javier Hugo Daniel Tisera, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 175 de la localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba, al transportista Sra. Isabel Nélica Felicioni, con domicilio en calle San Martín S/N° de la localidad de Santiago Temple, Provincia de Córdoba, y el cargador "El Buen Agricultor S.C.", con domicilio en Camino a Chacras de la Merced, en Km. 15 1/2, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 6.655,96 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 96/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad - Calle Gutiérrez 851, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. N° 9716/07", pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Vehículo Marca Chevrolet, compuesto por Chasis DUH 047 y Acoplado TPT 884, el Sr. Javier Hugo Daniel Tisera, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 175 de la localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba, el transportista Sra. Isabel Nélica Felicioni, con domicilio en calle San Martín S/N° de la localidad de Santiago Temple, Provincia de Córdoba, y el cargador "El Buen Agricultor S.C.", con domicilio en Camino a Chacras de la Merced, en Km. 15 1/2, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 6.655,96 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 96/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0111838-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1543 de fecha 19/11/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto - N° 10.204/58, al infractor, "ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L" con último domicilio conocido en Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 366 dictada el 11 de Mayo de 2010 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador

General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Señor Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve..., ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1543 de fecha 19/11/09, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTÍCULO 2º.- Rechazar el reclamo interpuesto por el Sr. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. ARTÍCULO 3º.- Intimar al Sr. ROLDÁN MIGUEL ÁNGEL - D.N.I. 12.294.020, en carácter de conductor, con domicilio en calle Piedritas de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, al transportista AGROCEREALES PIEDRITAS S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 541 de la localidad de Piedritas, Provincia de Buenos Aires, y al cargador ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. domiciliada en Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 34.776,34.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 34/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTÍCULO 4º.- La falta de pago en el término otorgado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca IVECO, modelo 450E32T, Dominio Unidad Tractora GYU 553 y Semirremolque Dominio GYU 554, Sr. ROLDÁN MIGUEL ÁNGEL, con domicilio en calle Piedritas de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, el transportista AGROCEREALES PIEDRITAS S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 541 de la localidad de Piedritas, Provincia de Buenos Aires, y al cargador ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. domiciliada en Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 34.776,34.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 34/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0112944-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1562 de fecha 05/11/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. SALTI, MARIO ALBINO, con último domicilio conocido en Güemes 473, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 364 dictada el 11 de Mayo de 2010 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1562 de fecha 05/11/09, conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. CORDOBA ROLDAN, DIEGO ORLANDO, en carácter de conductor, con domicilio en San Jerónimo s/Nº, de la localidad de Huanqueros, Provincia de Santa Fe, los transportistas Sra. SALTI, ADELA BEATRIZ, con domicilio en San Lorenzo 1259 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. SALTI, MARIO ALBINO con domicilio en Güemes 473, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 10.539,26.- (Pesos Diez Mil Quinientos Treinta y Nueve con 26/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio

de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo 1831, Año 2006, Dominio Chasis FSR 546, Dominio Acoplado EJM 051, Sr. CORDOBA ROLDAN, DIEGO ORLANDO, con domicilio en San Jerónimo s/Nº, de la localidad de Huanqueros, Provincia de Santa Fe y los transportistas Sra. SALTI, ADELA BEATRIZ, con domicilio en San Lorenzo 1259 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. SALTI, MARIO ALBINO con domicilio en Güemes 473, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.539,26.- (Pesos Diez Mil Quinientos Treinta y Nueve con 26/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0016717-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1074 de fecha 27/07/05 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto - N° 10.204/58, al Sr. Fabio Guillermo Silvani, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 614 de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 2450/05 dictada el 21 de noviembre de 2005 por el Ing. Antonio Grbavac, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve..., Artículo 1º.- Intimar al Sr. Javier Ismael Silvani en carácter de conductor con domicilio en Calle 1 N° 480 de la localidad de Ameghino, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas Sr. Fabio Guillermo Silvani con domicilio en calle San Martín N° 614 de la localidad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero y el Sr. Héctor Angel Nievas, con domicilio en Mendoza N° 2059 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. Rubén Torres con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Pinedo, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 2.331,68 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9º Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 2º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo FIAT, Modelo 619.N Dominio Chasis WLY745, Dominio Acoplado UHQ185, Sr. Javier Ismael Silvani, con domicilio en Calle 1 N° 480 de la localidad de Ameghino, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas Sr. Fabio Guillermo Silvani con domicilio en calle San Martín N° 614 de la localidad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero y el Sr. Héctor Angel Nievas, con domicilio en Mendoza N° 2059 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. Rubén Torres con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Pinedo, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.331,68 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 68/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su

efectivo pago. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, y archívese. Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0019597-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0567 de fecha 05/07/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Alan Rose Trosch, con último domicilio conocido en la localidad de Basail, Provincia de Santa Fe y al Sr. Abelardo Edelmiro Trosch en Zona Urbana de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 345 dictada el 27 de Febrero de 2008 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 0567 de fecha 05/07/06, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que resulten pertinentes contra TROSCH, ALAN ROSE DNI: 32.332.610, con domicilio en Basail, Provincia de Santa Fe, y contra el propietario del Camión y Semirremolque TROSCH, ABELARDO EDELMIRO, DNI:14531930, con domicilio en zona urbana de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, y/o contra quien resulte propietario del Camión Ford Modelo 1722, Dominio del Chasis AVF 663 a fin de obtener el pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$1.480,192.- con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0022017-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1164 de fecha 17/04/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Francisco Pensiero, con último domicilio conocido en San Lorenzo 69 de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de lo establecido en la Resolución N° 2363 dictada el 16 de Octubre de 2007 por la C.P.N. Patricia Daniela Boni, Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1164 de fecha 17/04/07, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Conductor Sr. LIBEDINSKY ANDRÉS con domicilio en Laprida y Cortada 20, de la Localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, al transportista, PENSIERO FRANCISCO con domicilio en San Lorenzo 69, de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y al cargador LA MINERA S.R.L., con domicilio en San Jerónimo 2254 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 4.348,06 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 06/00), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9°

Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca MERCEDES BENZ Modelo L 1622, Dominio Chasis VTG 869 y Acoplado DVV 328, Sr. LIBEDINSKY ANDRÉS con domicilio en Laprida y Cortada 20, de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, al transportista PENSIERO FRANCISCO, con domicilio en San Lorenzo 69 de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y al cargador LA MINERA S.R.L., con domicilio en San Jerónimo 2254, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.348,06 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 06/00), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0024244-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1209 de fecha 14/11/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. TINIVELLA CRISTIAN PEDRO, con último domicilio conocido en Ricardo Boetto N° 474 de la Localidad de Arroyito - Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 027 dictada el 19 de Enero de 2009 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Cordoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1209 de fecha 14/11/07, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor el Sr. TINIVELLA CRISTIAN PEDRO con domicilio en Ricardo Boetto N° 474 de la Localidad de Arroyito - Provincia de Córdoba, al transportista Sr. MONDINO, VICTOR HUGO con domicilio en calle Mauricio Fornero 565 de la Localidad de Santiago Temple (Provincia de Córdoba), y/o en Zona Rural de la Localidad de Libertador Esquina (Provincia de Corrientes), y el cargador ARENERA DEL PARQUE con domicilio en Lote N° 176 - Parque Industrial de la Localidad de Sauce Viejo -Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 1.471,18 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca FORD, Cargo Modelo 1831, año 2006, Dominio Chasis FWG 215, Dominio del semirremolque GRQ 945, el Sr. TINIVELLA CRISTIAN PEDRO con domicilio en Ricardo Boetto N° 474 de la Localidad de Arroyito - Provincia de Córdoba, el transportista Sr. MONDINO, VICTOR HUGO con domicilio en calle Mauricio Fornero 565 de la Localidad de Santiago Temple (Provincia de Córdoba), y/o en Zona Rural de la Localidad de Libertador Esquina (Provincia de Corrientes), y cargador ARENERA DEL

PARQUE con domicilio en Lote N° 176 - Parque Industrial de la Localidad de Sauce Viejo -Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$1.471,18- (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0024755-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1214 de fecha 18/12/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Alfredo Ponse, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 191 de la localidad de Seeber, Provincia de Córdoba y Mautino Construcciones S.A., con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 1860 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lo ordenado en la Resolución N° 491 dictada el 10 de Marzo de 2008 por el Ingeniero Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando... Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el acta de infracción N° 1214 de fecha 18/12/07, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Alfredo M. Ponse, en carácter de conductor con domicilio en calle 25 de Mayo N° 191 de la localidad de Seeber, Provincia de Córdoba, siendo el transportista Mautino Construcciones S.A., con domicilio en calle Lamadrid N° 1860 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y siendo cargador Beton Rafaela con domicilio en Rta. 70 Km. 85 de Zona Rural - Rafaela - provincia de Santa Fe, para que abone en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.083,16 (Pesos Mil Ochenta y Tres con 16/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9° Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Dimex Modelo D 2730 W, Dominio Chasis DSQ 249, Sr. Alfredo M. Ponse, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 191 de la localidad de Seeber, Provincia de Córdoba, al transportista Mautino Construcciones S.A. con domicilio en calle Lamadrid N° 1860 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el cargador Beton Rafaela con domicilio Rta. 70 Km. 85 de Zona Rural - Rafaela - provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$1.083,16 (Pesos Mil Ochenta y Tres con 16/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. "

Debido al traslado reciente de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025396-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1418 de fecha 17/11/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor TRANSPORTAR S.A. con último domicilio conocido en domicilio en Av. San Martín s/N°, de la localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 2091 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° de fecha 17/11/08 de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. BOTALI LOTTESBERGER, JORGE VICTOR, en carácter de conductor, con domicilio en San José 2147, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, al transportista TRANSPORTAR S.A., con domicilio en Av. San Martín s/N°, de la localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes y al cargador AGROSERVICIOS HUMBOLDT, con domicilio en Ruta 70 - Km. 33, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 9.808,38 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ocho con 38/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo: Cargo 1722 E, Año 2007, Dominio Chasis GPH 582, Dominio Acoplado GPH 583, Sr. BOTALI LOTTESBERGER, JORGE VICTOR, con domicilio en San José 2147, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, el transportista TRANSPORTAR S.A., con domicilio en Av. San Martín s/N°, de la localidad de Colonia Liebig, Provincia de Corrientes y el cargador AGROSERVICIOS HUMBOLDT, con domicilio en Ruta 70 - Km. 33, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 9.808,38 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Ocho con 38/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025809-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1421 de fecha 16/03/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. MARIO RUBEN SUBASSI DEMARCO, con último domicilio conocido en Ruta 77 - 788, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2124 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el

Acta de Infracción N° 1421 de fecha 16/03/09 conforme lo dispone la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. MARIO RUBEN SUBASSI DEMARCO, en carácter de conductor, con domicilio en Ruta 77 - 788, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. EDUARDO J. FAUDONE, con domicilio en Julio Roca N° 353 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. EDUARDO J. FAUDONE, con domicilio en Tte. Gral. Richieri 139 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.135,68 (Pesos Mil Ciento Treinta y Cinco con 68/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas.

ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis FNP 412, Sr. MARIO RUBEN SUBASSI DEMARCO, con domicilio en Ruta 77 - 788, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, al transportista Sr. EDUARDO J. FAUDONE, con domicilio en Julio Roca N° 353 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y al cargador Sr. EDUARDO J. FAUDONE, con domicilio en Tte. Gral. Richieri 139 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.135,68 (Pesos Mil Ciento Treinta y Cinco con 68/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos Expediente N° 16102-0026148-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1526 de fecha 28/05/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. NOVARA, GUILLERMO A., con último domicilio conocido en Córdoba 4331, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 2126 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1526 de fecha 28/05/09, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. PEREYRA, LUIS ALBERTO, en carácter de conductor, con domicilio en Moreno 750, de la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba, a los transportistas CENTRO DE TRANSPORTE CAVANAGH, con domicilio en la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba y el Sr. NOVARA, GUILLERMO A., con domicilio en Córdoba 4331, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y al cargador MARTINO Y CÍA. S.A., para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 15.908,54 (Pesos Quince Mil Novecientos Ocho con 54/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y

Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo L 911/42, Año 1970, Dominio Chasis WWL 441, Dominio Acoplado WYV 650, Sr. PEREYRA, LUIS ALBERTO, con domicilio en Moreno 750, de la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba, a los transportistas CENTRO DE TRANSPORTE CAVANAGH, con domicilio en la localidad de Cavanagh, Provincia de Córdoba y al Sr. NOVARA, GUILLERMO A., con domicilio en Córdoba 4331, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y al cargador MARTINO Y CÍA. S.A., tendiente al cobro de la suma de \$ 15.908,54 (Pesos Quince Mil Novecientos Ocho con 54/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0026426-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1534 de fecha 02/07/09 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. JORGE L. PAGLIARO TALIONE, con último domicilio conocido en Nicaragua 750, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2136 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1534 de fecha 02/07/09 de conformidad a la legislación vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. JORGE L. PAGLIARO TALIONE, en carácter de conductor, con domicilio en Nicaragua 750, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al transportista "TRANSPORTE ADRIAN PEIRANO", con domicilio en Urquiza 8011, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al cargador Sr. NELSON ADRIAN PEIRANO, con domicilio en Urquiza 8011, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 20.228 (Pesos Veinte Mil Doscientos Veintiocho), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Chevrolet, Modelo 714, Dominio Unidad Tractora VJG 804, Dominio Semirremolque GDO 528, Sr. JORGE L. PAGLIARO TALIONE, con domicilio en Nicaragua 750, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al transportista "TRANSPORTE ADRIAN PEIRANO", con domicilio en Urquiza 8011, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al cargador Sr. NELSON ADRIAN PEIRANO, con domicilio en Urquiza 8011, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 20.228 (Pesos Veinte Mil Doscientos Veintiocho), con más los

intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 6012 Mar. 4 Mar. 9

---

COMUNA DE VILLA MUGUETA

COMUNICADO

La Comuna de Villa Mugueta comunica que ha decidido llevar a subasta pública, conforme a lo establecido por la ley Orgánica de Comunas, dos inmuebles de su propiedad, individualizados como inmuebles 10 y 21 respectivamente, ambos de la manzana 23 de esta localidad. El inmueble 10 con 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo se encuentra en calle Quintana a 40 mts. de calle Sarmiento; y el inmueble 21 con 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo se ubica en calle Gral. Roca a 40 mts. de calle Sarmiento. La misma se llevara a cabo el día 21 de marzo de 2011 a las 12 hs. en el domicilio de los inmuebles de referencia, comenzando por el inmueble 10 a la hora señalada. Para información dirigirse a la oficina comunal sito en calle Santa Fe 252; o llamar al (03464) 497313 o al (03465) 15653746.

\$ 11 126751 Mar. 4 Mar. 10

---

MINISTERIO DE GOBIERNO

Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N° 0029

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 17 FEB 2011

VISTO:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0202655-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la realización de un procedimiento de selección para incorporar personal a la planta permanente de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO y REFORMA DEL ESTADO, en la delegación del organismo prevista para la Región N° 4 de la Provincia- con cabecera en la ciudad de Rosario, dentro del marco establecido por el Decreto Provincial N° 291/09; y

CONSIDERANDO:

que por Decreto N° 1698 de fecha 14.07.08 se crea como unidad ejecutora la " Agencia Provincial de Seguridad Vial", dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, cartera que recepta las competencias inherentes en materia de seguridad vial;

que mediante Decreto N° 2751 de fecha 17 de Noviembre de 2008 se modifica la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado aprobada por Decreto 038/07 y modificatorios incorporando a la citada AGENCIA - con rango de Subsecretaria;

que habida cuenta de su reciente existencia, esta AGENCIA no cuenta con personal de planta que posibilite su normal y eficiente funcionamiento;

que en tal sentido, se torna imprescindible dotar de personal administrativo, servicios generales y profesional, las distintas áreas y direcciones del citado Organismo, estimándose necesario en esta primera etapa del año y a los fines de prestar funciones en la sede cabecera de la Región N° 4, Rosario, la incorporación de CUARENTA Y OCHO (48) cargos de planta permanente, DOCE (12) de ellos en Categoría 03- Agrupamiento Profesional, TREINTA y UNO (31) de ellos en Categoría 01- Agrupamiento Administrativo y CINCO (5) en Categoría 01- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial- Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

que a tal fin, y en concordancia con los principios vertidos en el Decreto N° 291/2009 que instaura el Proceso de Selección para el ingreso a la Administración Pública, y que en su artículo 6° dispone que el Ministerio en donde se cubrirán las vacantes deberá emitir Resolución convocante a dicho Proceso, corresponde contemplar cuatro etapas de evaluación: de Antecedentes, Técnica, Psicotécnica y Entrevista Personal;

que en este sentido se considera un derecho y también un deber por parte de todo aspirante el someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función, de conformidad a lo previsto en el art. 10 inc. "a" de la Ley N° 8525, "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial";

que integran la presente resolución como anexos los perfiles de puestos a cubrir en las distintas direcciones y el procedimiento de selección de aspirantes, que recepta la metodología de evaluación y calificación de los mismos;

que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el Artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración de los perfiles requeridos y de evaluación de antecedentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y

REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Proceso de Selección abierto en los términos del Decreto N° 291/09 para cubrir CUARENTA Y OCHO (48) cargos de planta permanente en la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, DOCE (12) de ellos en Categoría 03- Agrupamiento Profesional, TREINTA y UNO (31) de ellos en Categoría 01- Agrupamiento Administrativo y CINCO (5) en Categoría 01- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse los perfiles de puestos y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección mencionado en el artículo precedente, los que como Anexo I y II , que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, y a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a fin de que ésta difunda y facilite el conocimiento de la convocatoria en el marco de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9325), a la Unión del Personal Civil de la Nación (Delegación Santa Fe) y a la Asociación de Trabajadores del Estado, publíquese y archívese.

## ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO Nº 1

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: ONCE (11) cargos

Puesto a cubrir: Categoría 01- Personal de Ejecución - Agrupamiento Administrativo

- UN (1) cargo en la SUBSECRETARÍA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
- CUATRO (4) cargos en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL,
- DOS (2) cargos DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN Y COORDINACIÓN,
- TRES (3) cargos en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS,
- UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Atención general de despacho.
2. Colaborar en la atención al público, comunicación telefónica y recepción y despacho de documentación.
3. Coordinación de la Agenda.
4. Efectuar movimientos de expedientes (ingreso, análisis, procesamiento y salida).
5. Realizar gestiones administrativas varias.
6. Realizar vistas y los traslados en los expedientes.
7. Entregar y recibir documentación y expedientes entre las distintas áreas de la Agencia, y de otros organismos e instituciones.

8. Llevar un registro actualizado de la documentación y expedientes entregados y recibidos.
9. Redactar comunicaciones escritas referidas a actuaciones administrativas de su área.- Control de recepciones.
10. Asistir en el relevamiento e inventario periódico de los bienes de la repartición.
11. Asistir en las gestiones de contratación de compras y suministros inherentes al funcionamiento de la Agencia; verificar su presentación acorde a la reglamentación vigente en la materia
12. Asistir en la elaboración de providencias, disposiciones, resoluciones, etc.
13. Asistir y colaborar con las distintas Direcciones de la Agencia, en las funciones de incumbencia de cada una.
14. Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.
15. Redactar comunicaciones escritas referidas a actuaciones administrativas.
16. Ingresar datos en los distintos sistemas informáticos de gestión de seguridad vial.
17. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Subsecretaría.

#### CONOCIMIENTOS:

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales N° 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos administrativos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Redacción de providencias y notas.
- Conocimientos de manejo de expedientes administrativos.
- Manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto tipo word y herramientas vinculadas a Internet.

#### REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Secundario completo (excluyente).
- Estudiante universitario en carreras de Abogacía, Ciencias Económicas, Psicología, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Ciencias Políticas, Ingeniería Civil, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Medicina. (preferente)
- Se valorará la realización y aprobación de cursos, talleres o seminarios vinculados a la temática de la Seguridad Vial en general
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (excluyente).

· Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, transporte, seguridad y/o educación vial. (preferente)

#### CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Predisposición al trabajo en equipo
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

#### PERFIL DEL PUESTO Nº 2

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: CUATRO (4) cargos

Puesto a cubrir: Categoría 01- Chofer de vehículos livianos- Agrupamiento Servicios Generales.

UN (1) cargo de la Subsecretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial

TRES (3) cargos Dirección Provincial de Seguridad Vial.

LUGAR : Jurisdicciones municipales y comunales de las distintas Regiones Provinciales.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Realizar traslados como chofer de automotores de los distintos funcionarios y empleados de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
2. Realizar traslados como chofer de automotores de personal y equipamiento afectado a los distintos operativos de seguridad vial realizados en rutas nacionales y provinciales.
3. Realizar mantenimiento preventivo de los rodados que le fueran asignados, encargar su reparación inmediata, su lavado, realizar las cargas de combustibles, de fluidos etc.
4. Llevar el registro e inventario de los rodados asignados, su kilometraje, consumo de combustible, reemplazo de fluidos, reparaciones efectuadas, etc.
5. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Agencia.
6. Disponibilidad horaria y de movilidad en las distintas regiones de la Provincia (excluyente)

#### CONOCIMIENTOS:

- Ley orgánica de Ministerios Nº 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de

Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nº 1698/08 y Nº 2751/08).

• Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Leyes Nacionales Nº 26.353, 26.363, Ley Provincial Nº 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial Nº 11.686, Decretos PEN Nº 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales Nº 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.

• Normativa de procedimientos administrativos: Decreto-Ley Nº 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

• Nociones de mecánica general y mantenimiento preventivo de rodados.

• Nociones sobre caminos nacionales y provinciales, en especial de la Provincia de Santa Fe.

• Nociones básicas sobre manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet.

### REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

• Secundario completo (excluyente).

• Licencia de Conducir Clase Profesional D2 otorgada en la Provincia de Santa Fe. (excluyente).

• Licencia de Conducir Clase D2 Provincial Profesional para el transporte de pasajeros interjurisdiccional, otorgada en los centros habilitados de la Provincia de Santa Fe. (preferente)

• Se valorarán antecedentes en estudios universitarios y/o terciarios, y la realización y aprobación de cursos, talleres o seminarios de capacitación de conductores de transporte de personas.

• Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito privado y/o en la administración pública (excluyente).

• Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).

• Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas o privadas vinculadas al tránsito, transporte, seguridad y/o educación vial. (preferente).

### CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

• Discreción y seriedad.

• Trato amable y respetuoso.

• Facilidad de expresión oral.

• Facilidad de expresión escrita.

• Buena presentación personal.

### PERFIL DEL PUESTO Nº 3

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 01- Auxiliar - Agrupamiento Servicios Generales.

UN (1) cargo en la Subsecretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial

LUGAR : Rosario

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Ejecutar funciones de ordenanza general, realizar y urgir trámites en otras reparticiones, y otras gestiones externas.
- Entregar y recibir documentación y expedientes entre las distintas áreas de la Agencia, y de otros organismos e instituciones.
- Llevar un registro de la documentación y expedientes entregados y recibidos, y en espera.
- Colaborar con las restantes sectores en las tareas que le sean solicitadas para responder a los objetivos generales de cada área.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Subsecretaría.

Conocimientos:

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales N° 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos administrativos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Redacción de providencias y notas.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativos.
- Manejo básico de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto tipo word y herramientas vinculadas a Internet.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Secundario completo (excluyente).
- Se valorará la realización de cursos o talleres afines a la función a desempeñar.
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares, en el ámbito. privado y/o en la administración pública (excluyente).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.

- Facilidad de expresión escrita.

- Buena presentación personal.

#### PERFIL DEL PUESTO Nº 4

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: DOCE (12) cargos

Puesto a cubrir: Categoría 01- Personal de Ejecución- Agrupamiento Administrativo.

- DOCE (12) cargos en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

LUGAR : Jurisdicciones municipales y comunales de las Regiones Provinciales Nº 4 y 5- Rosario y Venado Tuerto.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Realizar tareas externas de ordenamiento y/o fiscalización y/o asistencia técnica y/o logística en operativos de control vial en rutas y caminos provinciales y nacionales de las jurisdicciones de la Regiones Nº 4 y 5 de la Provincia (Rosario y Venado Tuerto).
2. Realizar tareas externas relacionadas con la asistencia en la diagramación, puesta en funcionamiento y ejecución de actividades de prevención y control vial llevadas a cabo por los funcionarios municipales, provinciales y nacionales competentes.
3. Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto (manejo de Gis, Airviews y programas similares).
4. Redactar comunicaciones escritas referidas a actuaciones administrativas, y/u otras que le fueran encomendadas.
5. Cargar planillas estadísticas.
6. Colaborar con las restantes sectores en las tareas que le sean solicitadas para responder a los objetivos generales de la Dirección.
7. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Dirección.
8. Disponibilidad horaria y de movilidad dentro de las jurisdicciones (Municipios y Comunas) de las Regiones 4 y 5 de la Provincia (Rosario y Venado Tuerto) (excluyente).

#### CONOCIMIENTOS:

- Ley orgánica de Ministerios Nº 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).

- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Leyes Nacionales Nº 26.353, 26.363, Ley Provincial Nº 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial Nº 11.686, Decretos PEN Nº 779/95 y

1716/08 y Decretos Provinciales Nº 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.

- Normativa de procedimientos administrativos: Decreto-Ley Nº 10.204/58 y Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Leyes Provinciales de Transporte Nº 2.449 y 2.499.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativos.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto (Gis, Airviews y programas similares.)
- Manejo de aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.

### REQUISITOS DE ESTUDIOS Y O EXPERIENCIA:

- Secundario Completo (excluyente).
- Licencia de Conducir Clase B1, con al menos un año de antigüedad cumplido. (preferente).
- Se valorará la realización y aprobación de cursos, talleres o seminarios afines al perfil de puesto a cubrir o vinculados a la temática de la Seguridad Vial en general.
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito privado y/o en la administración pública (excluyente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, transporte, seguridad y/o educación vial (preferente).

### CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

### PERFIL DEL PUESTO Nº 5

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: OCHO (8) cargos

Puesto a cubrir: Categoría 01- Personal de Ejecución- Agrupamiento Administrativo.

- Ocho (8) cargos en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

LUGAR : Jurisdicciones municipales y comunales de las Regiones Provinciales N° 4 y 5- Rosario y Venado Tuerto.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Relevar en forma permanente estado de rutas y tránsito.
2. Relevar en forma permanente sobre ocurrencia de siniestros.
3. Recepción de alertas.
4. Asistencia y soporte logístico a grupos operativos internos y externos.
5. Emitir alertas y avisos sobre peligros en la vía.
6. Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.
7. Redactar comunicaciones escritas referidas a actuaciones administrativas.
8. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Subsecretaría
9. Disponibilidad horaria (excluyente).

CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales N° 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto- Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Redacción de providencias y notas.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativo.
- Manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto tipo word y herramientas vinculadas a Internet.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Secundario completo (excluyente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares, en el ámbito privado y/o en la administración pública (excluyente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en el desarrollo de tareas en áreas públicas o privadas vinculadas al tránsito, transporte o seguridad y/o educación vial. (preferente).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 6

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: TRES (3) cargos

Puesto a cubrir: Categoría 03- Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y COORDINACIÓN.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Elaborar providencias, dictámenes, proyectos de disposiciones, resoluciones, y anteproyectos de decretos y leyes.
2. Formular técnica y normativamente los distintos sistemas de la seguridad.
3. Desarrollar los instrumentos jurídicos necesarios para la creación del cuerpo o unidad de Policía de Seguridad Vial y/o de los Tribunales Administrativos Provinciales con competencia en materia de faltas de tránsito y de seguridad vial.
4. Relevar, analizar, compilar y sistematizar la normativa existente.
5. Desarrollar, facilitar y concretar y redactar convenios y actas compromisos con diversas instituciones públicas y privadas.
6. Realizar tareas de estudio e investigación para el desarrollo de instrumentos normativos innovadores.
7. Analizar expedientes que ingresen o se deriven a la Agencia Provincial.
8. Formular dictamen u opinión previa de toda resolución de la Agencia Provincial.
9. Asesorar jurídicamente a las distintas áreas de la Agencia Provincial.
10. Relevar, analizar, compilar y sistematizar la normativa existente en la materia.

11. Brindar asistencia jurídica en los operativos de control.

12. Entender en la redacción de toda documentación que le sea requerida.

13. Utilización de Programas informáticos para la optimización del servicio.

## CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas. Leyes de Transporte N° 2.449 y 2.499.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Normativa de procedimiento administrativo: Decreto-Ley N° 10.204/58, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Dto. Reglamentario. Decreto Provincial N° 132/04 modificado por Decreto Provincial N° 1255/08. Ley Provincial N° 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56 y Acuerdo N° 4059/79).
- Técnica legislativa.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Manejo de expedientes administrativos.
- Manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet.

## REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título de abogado/a (excluyente).
- Especialización en Derecho Público (preferente).
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito privado y/o en la administración pública (excluyente).
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, como mínimo de un año (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 7

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la SUBSECRETARÍA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Elaborar y ejecutar estrategias para relacionar y vincular a la Agencia Provincial de Seguridad Vial con los distintos organismos y entidades públicas y privadas.
2. Gestionar la convocatoria a reuniones de coordinación con las distintas instituciones y actores de la seguridad vial.
3. Promover y facilitar la concreción de convenios con diversas instituciones públicas y privadas.
4. Organizar jornadas, foros, congresos, convenciones y demás eventos relacionados con la seguridad vial y sus actores principales.
5. Promover la formación de equipos interdisciplinarios de coordinación.
6. Coordinar las agendas de reunión con grupos y comisiones de trabajo.
7. Gestionar la convocatoria de los distintos Gabinetes de la Agencia y del Consejo Provinciales y ejecutar las tareas de coordinación necesarias para su reunión
8. Elaborar los temarios y orden del día de los distintos gabinetes y organismos de coordinación, dar seguimiento a los compromisos de acciones arribadas y evaluar sus resultados concretos.
9. Relevar información de instituciones públicas y privadas.
10. Desarrollar programas especiales para implementar coordinadamente con las distintas áreas de la Agencia.
11. Asistir en proyectos de planificación estratégica en las distintas áreas de la Agencia.
12. Redactar comunicaciones escritas que le sean encomendadas.
13. Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.

### CONOCIMIENTOS

· Ley orgánica de Ministerios Nº 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).

- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Leyes Nacionales Nº 26.353, 26.363, Ley Provincial Nº 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial Nº 11.686, Decretos PEN Nº 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales Nº 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.

- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley Nº 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.

- Conocimientos sobre manejo de expedientes administrativos.

- Manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet.

## REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Título de Licenciado/a en Ciencias Políticas (excluyente).

- Maestría o Especialización en Gestión estratégica de organizaciones públicas (preferente).

- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente)

- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares, en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).

- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.

- Trato amable y respetuoso.

- Facilidad de expresión oral.

- Facilidad de expresión escrita.

- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 8

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN VIAL

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Elaborar contenidos y metodologías de programas de capacitación y formación: docentes y alumnos, grupos de riesgo, sectores de Recursos Humanos y Departamento de Higiene y seguridad laboral, y demás actores de seguridad vial.
- Proyectar contenidos y metodologías de aplicación transversal para la educación vial asistemática y sistemática.
- Elaborar y actualizar manuales y materiales didácticos de aplicación transversal, por niveles de educación vial sistemática y asistemática
- Colaborar con las restantes sectores en las tareas que le sean solicitadas para responder a los objetivos generales de la Dirección.

## CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Conocimientos sobre manejo de expedientes administrativos.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Manejo de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet.

## REQUISITOS DE ESTUDIOS Y O EXPERIENCIA

- Título de Profesor en Ciencias de la Educación. (excluyente)
- Se valorarán posgrados y especializaciones afines.
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente)
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 9

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN VIAL

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Desarrollar campañas de divulgación de la normativa y de sensibilización sobre los temas que constituyen principales factores de riesgo.
2. Difundir información relacionada con hábitos de circulación segura por diferentes medios, tradicionales y alternativos, mediáticos e interpersonales.
3. Desarrollar estrategias informativo - educativas alternativas como eventos especiales, actividades lúdicas, concursos.
4. Sensibilizar e involucrar a actores clave como comunicadores, líderes de opinión, RR.PP., periodistas locales, etc. para generar corrientes favorables al programa.
5. Difundir, en forma sistemática y planificada, las actividades de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
6. Desarrollar y posicionar temas de interés relacionados con la seguridad vial -a modo de artículos, gacetillas, dossier, columnas de opinión, artículos de investigación - en los medios de comunicación.
7. Administrar el archivo de información publicada (fotos, videos, etc.) de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
8. Elaborar material de apoyo para las diferentes Direcciones y Departamentos de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
9. Presenciar y cubrir los eventos más relevantes sobre la temática en todo el territorio provincial y nacional.
10. Colaborar en campañas de concienciación y de sensibilización sobre los temas que constituyen los principales factores de riesgo.
11. Promover estrategias informativo - educativas alternativas como eventos especiales, actividades lúdicas, concursos.
12. Redactar y diseñar manuales de Seguridad Vial. Gacetillas
13. Elaborar material de apoyo para la Dirección de Formación y divulgación.

## CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto Provincial N° 692/09
- Conocimientos sobre manejo de expedientes administrativos.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto, aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.

## REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Licenciado/a en Comunicación Social (excluyente)
- Se valorarán postgrados o especializaciones afines.
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, transporte, seguridad y/o educación vial (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO N° 10

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN VIAL

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Relevar y diagnosticar acciones vinculadas a la Seguridad Vial
2. Programar acciones, talleres, cursos de educación y formación Vial.
3. Organizar cursos y talleres de educación Vial
4. Organizar de cursos y talleres formación vial (Licencia de Conducir).
5. Organizar e implementación de Talleres de Capacitación y sensibilización sobre factor humano y comportamiento en la vía pública.
6. Capacitar y exponer técnicamente en talleres y Cursos de Seguridad Vial
7. Auditar acciones promovidas en educación y formación vial.
8. Interactuar con las otras direcciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y con otros Ministerios Interprovinciales.
9. Organización de jornadas, congresos relacionados con la educación y formación vial.
10. Elaborar contenidos teóricos para los manuales sobre temas específicos y elaborar de cuestionarios para exámenes teóricos.
11. Auditar la elaboración de manuales y proyectos de Educación Formal y No Formal.

#### CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Conocimientos de Psicología aplicada al Tránsito y a la Seguridad Vial
- Conocimientos sobre manejo de expedientes administrativos.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto, aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.

#### REQUISITOS DE ESTUDIOS Y O EXPERIENCIA

- Título de Psicólogo/a o Licenciado en Psicología (excluyente).
- Se valorarán postgrados y especializaciones afines.
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 11

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL OBSERVATORIO VIAL

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Realizar de auditorías de seguridad vial en rutas abiertas y en travesías urbanas.
2. Realizar relevamientos y procesamiento de información relacionada a la totalidad de la estructura vial, comunal, provincial y nacional que recorre la Provincia
3. Participar en la confección de mapas de tramos de alta siniestralidad.
4. Proponer intervenciones para disminuir dicha siniestralidad.
5. Realizar análisis sobre utilidad y costo de las posibles intervenciones a realizarse en calles y rutas a los efectos de incrementar la seguridad vial.
6. Ofrecer asesoramiento, capacitación y orientación respecto de la utilización de diferentes

materiales para casos concretos de obra vial. Como así también en la elaboración de propuestas para aumentar la seguridad vial en los tramos relevados o auditados.

7. Participar en acciones coordinadas por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, con la Dirección Provincial de Vialidad u otros Organismos.

#### Conocimientos:

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativos.
- Reglamentaciones técnicas vinculadas a obras de infraestructura vial.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto, aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.

#### REQUISITOS DE ESTUDIOS Y O EXPERIENCIA:

- Título de Ingeniero/a Civil o Ingeniero Vial o Ingeniero en Vías de comunicación o carrera de Ingeniería afín cuyo plan de estudio incluya la/s materia/s Tránsito y Transporte y Vías de Comunicación. (excluyente).
- Se valorarán postgrados y especializaciones afines.
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente)
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en desarrollo de tareas similares el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente).

#### CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

#### PERFIL DEL PUESTO N° 12

## JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN VIAL

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Relevar y diagnosticar acciones vinculadas a la Seguridad Vial.
2. Programar acciones, talleres, cursos de medicina del tráfico.
3. Coordinar y organizar cursos y talleres basados en las estadísticas de accidentes de tránsito.
4. Auditar los centros de otorgamiento de licencia de conducir, Gabinete psicofísico, cursos y talleres formación vial (Licencia de Conducir).
5. Capacitar y exponer técnicamente en talleres y Cursos de Seguridad Vial.
6. Auditar acciones promovidas en educación y formación vial.
7. Auditar la elaboración de manuales y proyectos de Educación Formal y No Formal.
8. Intervenir en operativos de control de tránsito y seguridad vial en el examen clínico de los conductores.

### CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativos.
- Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto, aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.

### REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Título de Médico/a. (excluyente).

- Especialización en Medicina Laboral (preferente).
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 13

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: DOS (2) cargos

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL OBSERVATORIO VIAL.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Intervenir en las investigaciones periciales sobre la reconstrucción de la mecánica de los accidentes de tránsito, y en la elaboración de la tesis accidentológica.
2. Brindar asistencia en las investigaciones accidentológicas, y analizar los eventos y determinaciones físico-matemáticas aplicadas a la mecánica del suceso.
3. Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.
4. Actuar integrado a equipos profesionales multidisciplinarios, atento a que la accidentología vial comprende y recibe los aportes de otras ciencias.
5. Realizar estudios, diagnósticos y prospectivos de realidades a partir de problemáticas viales concretas.

6. Ofrecer y brindar capacitación especializada a profesionales e instituciones vinculadas al ámbito de la accidentología y la prevención vial.
7. Desarrollar proyectos de asesoramiento, investigación científica y asistencia técnica a instituciones y Organismos Públicos Gubernamentales y No Gubernamentales, en materia de accidentología y seguridad vial.
8. Integrar comisiones de asesoramiento técnico-administrativas vinculadas con su profesión.
9. Elaborar estrategias de ejecución de acciones de control, ordenamiento y prevención en materia de seguridad vial, en la región asignada y conforme a las directivas recibidas.
10. Articular la faz ejecutiva de las distintas acciones de control, ordenamiento, prevención, difusión en materia de seguridad vial con las autoridades locales y/o fuerzas de seguridad con competencia en la región.
11. Establecer criterios de seguridad, eficacia y orden que deberán ser observados en los distintos procedimientos de control, ordenamiento y prevención que lleve adelante la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en cada caso.
12. Relevar/ auditar la modalidad de trabajo.
13. Redactar informes y comunicaciones escritas referidas al desempeño de los procedimientos y las medidas necesarias para su mejor desarrollo.
14. Establecer criterios de seguridad, eficacia y orden para los eventos deportivos, civiles, artísticos, religiosos, políticos que puedan afectar el normal desarrollo del tránsito vehicular y peatonal, que fueran requeridos por terceros y para los cuales sea necesaria una autorización de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
15. Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Dirección.

## CONOCIMIENTOS

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales Nros. 1698/08 y 2751/08).
- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Leyes de Transporte N° 2.449 y 2.499 y Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Redacción de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativos
- Sobre software actual de sistemas utilizados para la investigación accidentológica.
- Manejo de aplicaciones informáticas de Oficina, planilla de cálculo tipo Excel, procesador de texto (Word) y herramientas vinculadas a Internet, etc.

- Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto (Gis, Airviews y programas similares)

## REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Título universitario o terciario en carreras de Licenciatura o Tecnicatura en Accidentología Vial, Licenciatura o Tecnicatura en Criminalística, Licenciatura o Tecnicatura en Seguridad Vial, Seguridad o Seguridad Pública, Ingeniería en Gestión de Siniestros y Seguridad Ambiental, Licenciatura o Tecnicatura en Administración y Gestión de la Seguridad, Licenciatura o Tecnicatura en Criminalística y Criminología, o título universitario o terciario en carreras afines con similar plan de estudios al de las carreras mencionadas. (excluyente).
- Se valorarán postgrados y especializaciones afines.
- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente)
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).
- Experiencia comprobable como mínimo de un (1) año en áreas públicas vinculadas al tránsito, seguridad vial y/o educación vial (preferente)

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## PERFIL DEL PUESTO Nº 14

JURISDICCIÓN 11: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

SECTOR: AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UN (1) cargo

Puesto a cubrir: Categoría 03 - Asistente Profesional- Agrupamiento Profesional.

UN (1) cargo en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

LUGAR : Rosario.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

1. Diseñar, desarrollar y mantener los sistemas que den soporte a la gestión de los sistemas que se desarrollan en la Dirección.
2. Mantenimiento del parque informático del área.

3. Intervenir en los programas y proyectos de desarrollo de sistemas que se relacionen con otras áreas de gobierno u organismos nacionales y municipales.
4. Proveer asesoramiento técnico en todo lo concerniente a sistemas informáticos, vinculados a los sistemas de licencia de conducir, controles automatizados en ruta, sistema de revisión técnica vehicular y registro de antecedentes de tránsito, propendiendo al mejoramiento continuo de dichos sistemas desde los puntos de vista tecnológicos, operativos y funcionales.
5. Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.
6. Evaluar y seleccionar los sistemas de programación disponibles con miras a su utilización en sistemas de información.
7. Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento y comunicación y los sistemas de base.
8. Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.
9. Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos de la organización.
10. Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a resolución de problemas y asesorar en su aplicación.
11. Colaborar en la realización de auditorías de áreas de sistemas así como de los sistemas informáticos utilizados.
12. Realizar diagnósticos de necesidades, de información, diseñar nuevos Sistemas y/o modificar los existentes.
13. Realizar el relevamiento, análisis, diseño, implementación y prueba de los Sistemas de Información.

## CONOCIMIENTOS

- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Conocimiento básico de manejo de expedientes administrativos, redacción de informes y documentos de trabajo. Manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto. Reglamentaciones técnicas vinculadas al uso de Software.
- Conocimientos de programación.

## REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Título de Ingeniero/a en Sistemas de Información (excluyente).
- Se valorarán postgrados y especializaciones afines.

- Experiencia comprobable de trabajo en el ámbito público y/o privado (excluyente)
- Experiencia comprobable como mínimo de un 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en la administración pública (preferente).

## CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Predisposición al trabajo en equipo.
- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión oral.
- Facilidad de expresión escrita.
- Buena presentación personal.

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

#### 1. ALCANCE

El presente establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir los puestos de trabajo en la Jurisdicción 11: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado- Agencia Provincial de Seguridad Vial, según los perfiles establecidos en el Anexo I:

Agrupamiento Administrativo, Profesional, y Servicios Generales:

- Subsecretaría Agencia Provincial de Seguridad Vial - tres (3) cargos Categoría 1; un (1) cargo Categoría 3.
- Dirección Provincial de Innovación y Coordinación en Seguridad Vial; - dos (2) cargos Categoría 1; un (1) cargo Categoría 3.
- Dirección Provincial de Formación y Divulgación Vial; un (1) cargo Categoría 1; cuatro (4) cargos Categoría 3.
- Dirección Provincial del Observatorio Vial; dos (2) cargos Categoría 3.
- Dirección Provincial de Seguridad Vial; - veintisiete (27) cargos Categoría 1; dos (2) cargos Categoría 3.
- Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos; tres (3) cargos Categoría 1; dos (2) cargos Categoría 3.

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (art. 4 Ley 8.525) de los Organismos y Categorías precedentemente enunciadas, desde su designación.

#### 2. COMITÉ DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

- La Subsecretaría de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, y su suplente el Director Provincial de Innovación y Coordinación en Seguridad Vial, ambos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.
- El Director Provincial de Recursos Humanos y la Función Pública y su suplente Subdirector General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Función Pública.

- Representante de la Dirección General de Administración de la Jurisdicción Subdirector General y suplente, Coordinadora General.
- El Director Provincial de Seguridad Vial, Director Provincial del Observatorio Vial, la Directora Provincial de Formación y Divulgación Vial y la Directora Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos.

Los miembros del Comité deberán ajustarse a lo normado por el art. 7 del Decreto Provincial N° 291/09.

El Comité de Selección formará quórum con la totalidad de sus miembros.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección:

- Tres (3) representantes de la UPCN (con sus respectivos suplentes).
- Un (1) representante de la ATE (con su respectivo suplente).
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9325). Lic. en Psicología Silvia Tróccoli.

Los veedores serán informados de manera fehaciente y con 24 hs. de anticipación de todas las etapas del proceso.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o cuando existieren motivaciones atendibles de orden personal.

### 3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN.

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas, de acuerdo a cada perfil a seleccionar.

#### Perfiles N° 1 - Agrupamiento Administrativo

Evaluación de Antecedentes □30%

Evaluación Técnica □30%

Evaluación de Personalidad 2□0%

Entrevista Personal □20%

Total □□100%

#### Perfiles N° 4 - 5 - Agrupamiento Administrativo

Evaluación de Antecedentes □20%

Evaluación Técnica □30%

Evaluación de Personalidad □30%

Entrevista Personal □20%

Total □□100%

## Perfiles N° 6-7-8-9-10-11-12-13-14 - Agrupamiento Profesional

Evaluación de Antecedentes □30%

Evaluación Técnica □30%

Evaluación de Personalidad □20%

Entrevista Personal □20%

Total □□100%

## Perfiles N° 2 - Agrupamiento Servicios Generales

Evaluación de Antecedentes □20%

Evaluación Técnica □30%

Evaluación de Personalidad □30%

Entrevista Personal □20%

Total □□100%

## Perfiles N° 3 - Agrupamiento Servicios Generales

Evaluación de Antecedentes □30%

Evaluación Técnica □20%

Evaluación de Personalidad □30%

Entrevista Personal □20%

Total □□100%

La selección constará de cuatro (4) etapas sucesivas, cada una de las cuales será eliminatoria de la siguiente, que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos; son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación de las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de

preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por etapa y elaboración del orden de mérito:

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el orden de mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de los Organismos y en la página web oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).

#### 4. PLANIFICACIÓN Y PAUTAS DE APLICACIÓN

4.1- Convocatoria pública: se procederá a efectuar la convocatoria el décimo primer día hábil posterior a la firma de la presente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la delegación Rosario del organismo sita en calle Mendoza 1085 2do piso de la ciudad de Rosario y en la página web Oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), durante 3 tres días hábiles, debiendo tomar intervención la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, niveles y número de puestos.

La jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2. Inscripción. Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), pudiéndose imprimir de allí por cada interesado, o podrá ser retirado en la delegación Rosario de la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe, sita en Mendoza 1085, 2do. piso de la ciudad de Rosario.

A partir del décimo día hábil posterior a la finalización de la publicación, se recibirán los formularios de inscripción en dicha delegación, durante cinco días hábiles, en horario de 09.00 hs. a 11.00 hs.

Los postulantes deberán acompañar el Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículo Vitae, una fotocopia de las dos primeros hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar y el número preasignado al perfil de puesto a cubrir, apellido, nombre y número de DNI del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se

acompaña documentación probatoria o respaldatoria.

En el caso de existir más de un perfil de puestos a cubrir en el proceso de selección, el postulante podrá inscribirse, siempre que cumpla con los requisitos exigidos, hasta un máximo de 2 (dos) perfiles. Deberá cumplimentar en sobres separados, el formulario y la documentación respaldatoria correspondiente a sus antecedentes, debidamente certificada, correspondiente para cada perfil, e indicar en dichos formularios, en el espacio destinado a tal fin, el nombre de los puestos a los cuales se postula y cual es el perfil de su preferencia.

Para pasar a la segunda etapa (Evaluación Técnica) y siempre que se haya logrado o superado la puntuación mínima establecida en la resolución, quedarán seleccionados los antecedentes del perfil que haya obtenido el mayor puntaje; en caso de igualdad de puntaje, se tomará como válido aquel indicado por el postulante como preferente en los formularios de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Se emitirá una constancia de recepción de las Fichas de Inscripción, firmada y sellada por el personal autorizado por el organismo convocante, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

La presentación de la solicitud en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que se han de prestar servicios y tareas exigidas.

4.3- Evaluación de antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°. La misma se realizará a partir del día subsiguiente hábil a la finalización del período de inscripción y no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores.

4.4- Notificación de los resultados. Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la delegación Rosario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle Mendoza 1085, 2do piso de la ciudad de Rosario, y en la Página Web Oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de postulantes admitidos. Del mismo modo se publicará, con determinación del lugar, fecha y hora, por cada grupo y perfiles postulados y admitidos, la Realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que llevará a cabo el Comité de Selección. La Evaluación técnica se llevará a cabo una vez finalizada la publicación de los postulantes admitidos, y por grupos y perfiles de puestos.

4.5- Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la delegación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita Mendoza 1085 2do. piso de la ciudad de Rosario y en la Página web Oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y, del mismo modo, del lugar, fecha y hora por perfil y grupo, de la realización de la Evaluación de Personalidad que llevará a cabo el profesional/profesionales designado/s conforme el Artículo 11° del Decreto N° 291/09.

4.7- Evaluación de la personalidad. Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8- Notificación de los resultados. Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la delegación Rosario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle Mendoza 1085 2do piso de la ciudad de Rosario, y en la Página Web Oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal. Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10. Dictamen Final. El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección, con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

4.11.- Notificación del Orden de Méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en la sede de la delegación Rosario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle Mendoza 1085 2do. Piso de la ciudad de Rosario y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12.- Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera a instalarse en la delegación Rosario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle Mendoza 1085 2do. piso de la ciudad de Rosario, de los resultados de las etapas, del lugar y

fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de méritos final, será notificación fehaciente.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Agrupamiento: Administrativo

Perfiles N°: 1 y 5 (incluye administrativos y operadores de bases de operaciones ).

Puntaje total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Estudiante Universitario de las

carreras de Abogacía, Ciencias

Económicas, Psicología, Ciencias

de la Educación, Comunicación

Social, Ciencias Políticas, Ingeniería

Civil, Ingeniería en Sistemas,

Ingeniería Industrial, Ingeniería

Mecánica y Medicina con más de

15 materias aprobadas. 60 puntos

Estudiante Universitario de las

carreras de Abogacía, Ciencias

Económicas, Psicología, Ciencias

de la Educación, Comunicación

Social, Ciencias Políticas, Ingeniería

Civil, Ingeniería en Sistemas,

Ingeniería Industrial, Ingeniería

Mecánica y Medicina con 10 materias y hasta 15 materias aprobadas. 55 puntos

Estudiante Universitario de las

carreras de Abogacía, Ciencias

Económicas, Psicología, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Ciencias Políticas, Ingeniería Civil, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y Medicina con menos de 10 materias aprobadas. □50 puntos

Postulante con título secundario, con aprobación de cursos, talleres o seminarios, de más de cuarenta (40) horas cátedra, afines al perfil de puesto a cubrir o vinculados a la temática de la Seguridad Vial en general.□□50 puntos

Estudios Secundarios completos □45 puntos

#### b) Experiencia

Criterio□□Puntaje

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en organismos públicos de la Provincia de Santa Fe con competencia en materia de tránsito y seguridad vial.□40 puntos

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en la administración pública, en áreas vinculadas al tránsito, transporte, seguridad y/o

educación vial. □□35 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en el ámbito privado,  
en áreas vinculadas al tránsito, transporte,  
o seguridad y/o educación vial. □35 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en el la  
administración pública. □30 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en el ámbito  
privado. □□25 puntos

Agrupamiento: Servicios Generales.

Perfil N°: 2 (chofer)

Puntaje total: □□100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a  
instancia de Evaluación Técnica: □70 puntos

a) Educación Formal

Criterio □□Puntaje

Antecedentes de estudios universitarios  
o terciarios, más cursos, talleres o  
seminarios aprobados de capacitación  
de conductores de transporte de  
personas de más de cuarenta (40)  
o más horas de carga horaria. □65 puntos

Antecedentes de estudios universitarios

o terciarios, y cursos, talleres o seminarios aprobados de capacitación de conductores de transporte de personas de menos de cuarenta (40) horas de carga horaria. □60 puntos

Cursos, talleres o seminarios aprobados de capacitación de conductores de transporte de personas de cuarenta (40) o más horas de carga horaria.□□55 puntos

Cursos, talleres o seminarios aprobados de capacitación de conductores de transporte de personas de menos de cuarenta (40) horas de carga horaria □50 puntos

Estudios secundarios completos.□45 puntos

#### b) Experiencia

Criterio□□Puntaje

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en organismos públicos de la Provincia de Santa Fe con competencia en materia de tránsito y seguridad vial.□35 puntos

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en la administración pública, en áreas vinculadas al

tránsito, transporte, seguridad y/o

educación vial. □□30 puntos

Experiencia comprobable como

mínimo de 1 (un) año en el desarrollo

de tareas similares en la administración

pública, servicio público y/o ámbito

privado. □□ 27 puntos

Experiencia comprobable de trabajo

en el ámbito privado y/o en la

administración pública. □25 puntos

Agrupamiento: Servicios Generales.

Perfil N°: 3

Puntaje total: □□100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a

instancia de Evaluación Técnica: □70 puntos

a) Educación Formal

Criterio □□ Puntaje

Título secundario completo y

Cursos o talleres vinculados a las

funciones a desempeñar. □60 puntos

Estudios secundarios completos □50 puntos

b) Experiencia

Criterio □□ Puntaje

Experiencia comprobable mayor

a 2 (dos) años en el desarrollo de

tareas similares o en áreas afines

en la administración pública. □40 puntos

Experiencia comprobable mayor

a 2 (dos) años en el desarrollo de  
tareas similares en el ámbito privado  
y/o servicio público. □30 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año y hasta 2  
(dos) años en el desarrollo de tareas  
similares en la administración  
pública. □25 puntos

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año y hasta 2 (dos) años en el desarrollo de tareas  
similares en el ámbito privado y/o servicio público □20 puntos

Agrupamiento: Administrativo.

Perfil N°: 4 .

Puntaje total: □100 puntos.

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica □: 70 puntos.

a) Educación Formal

Criterio □ Puntaje

Postulante con título secundario  
y con antecedentes en estudios  
terciarios o universitarios afines  
a la seguridad y/o seguridad vial  
y/o vialidad. □65 puntos

Postulante con título secundario,  
con aprobación de cursos, talleres  
o seminarios, de más de sesenta  
(60) horas de carga horaria, afines  
al perfil de puesto a cubrir o  
vinculados a la temática de la  
Seguridad Vial en general. □60 puntos

Postulante con título secundario,  
con aprobación de cursos, talleres  
o seminarios, de entre treinta (30)  
y sesenta (60) horas cátedra, afines  
al perfil de puesto a cubrir o  
vinculados a la temática de la  
Seguridad Vial en general. □55 puntos

Postulante con título secundario,  
con aprobación de cursos, talleres  
o seminarios, de veinte (20) o más  
de horas cátedra afines al perfil de  
puesto a cubrir o vinculados a la  
temática de la Seguridad Vial  
en general. □□50 puntos

Estudios Secundarios completos. □45 puntos

#### b) Experiencia

Criterio □□ Puntaje

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en organismos  
públicos de la Provincia de Santa Fe  
con competencia en materia de  
tránsito y seguridad vial. □35 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en la administración  
pública, o en áreas vinculadas al  
tránsito, transporte, o seguridad y/o

educación vial. □□30 puntos

Experiencia comprobable como mínimo

de 1 (un) año en el desarrollo de tareas

similares en el la administración

pública y/o en el ámbito privado. □ 27 puntos

Experiencia comprobable de trabajo

en el ámbito privado y/o en la

administración pública. □25 puntos

Agrupamiento: Profesional

Perfil N° 7

Puntaje total: □□100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: □70 puntos

a) Educación Formal

Criterio□□Puntaje

Título de postgrado, maestría o

especialización en gestión estratégica

de organizaciones públicas, o carrera

de postgrado afín o similar.□65 puntos

Cursando postgrado, maestría o

especialización en gestión estratégica

de organizaciones públicas o carrera

de postgrado afín o similar, con más del

50% de las materias aprobadas. □60 puntos

Título de postgrado, o cursando

carreras de postgrados,

especializaciones, maestrías o

doctorados con más el 50% de

las materias aprobadas, en áreas

disciplinarios afines al perfil de  
puesto requerido. □55 puntos

Título de postgrado, o cursando  
carreras de postgrados,  
especializaciones, maestrías o  
doctorados con hasta el 50% de  
las materias aprobadas, en áreas  
disciplinarios afines al perfil de  
puesto requerido □55 puntos

Cursos, talleres o seminarios  
aprobados de capacitación en áreas  
disciplinarios afines al perfil de puesto  
requerido, de más de cuarenta  
(40) horas de carga horaria. □50 puntos

Título universitario o terciario  
requerido. □45 puntos

#### b) Experiencia

Criterio □ Puntaje

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en organismos  
públicos de la Provincia de Santa Fe  
con competencia en materia de  
tránsito y seguridad vial. □35 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en la administración  
pública, en áreas vinculadas al tránsito,

seguridad vial o educación vial. 32 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en la administración  
pública. 30 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en el ámbito  
privado. 27 puntos

Experiencia comprobable de  
trabajo en el ámbito público y/o  
privado 25 puntos

Agrupamiento: Profesional

Perfiles N°: 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 (Profesionales).

Puntaje total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

c) Educación Formal

Criterio Puntaje

Título de postgrado, o cursando  
carreras de postgrados,  
especializaciones, maestrías o  
doctorados con más del 50% de  
las materias aprobadas, en áreas  
disciplinarias afines al perfil de  
puesto requerido. 65 puntos.

Título de postgrado, o cursando  
carreras de postgrados,  
especializaciones, maestrías o

doctorados con hasta el 50% de las materias aprobadas, en áreas disciplinares afines al perfil de puesto requerido. □60 puntos.

Cursos, talleres o seminarios aprobados de capacitación en áreas disciplinares afines al perfil de puesto requerido, de más de cuarenta (40) horas de carga horaria. □□55 puntos.

Título universitario o terciario requerido. □□50 puntos.

d) Experiencia

Criterio □□ Puntaje

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en organismos públicos de la Provincia de Santa Fe con competencia en materia de tránsito y seguridad vial. □35 puntos

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo de tareas similares en la administración pública, en áreas vinculadas al tránsito, seguridad vial o educación vial. □□30 puntos

Experiencia comprobable como mínimo de 1 (un) año en el desarrollo

de tareas similares en la administración  
pública. □□27 puntos

Experiencia comprobable como  
mínimo de 1 (un) año en el desarrollo  
de tareas similares en el ámbito  
privado.□□25 puntos

Experiencia comprobable de  
trabajo en el ámbito público  
o privado.□□20 puntos

S/C□6020□Mar. 4 Mar. 10